

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN**

FISC- 23-085
FW

Ingeniero
Juan Sandoval
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)
Presente

Señor Director:

Para su aprobación y autorización informo a usted que en la obra: "CONSTRUCCION DEL AREA MUNICIPAL RECREATIVA PARQUE DEL DEPORTE", código COTO-GADMA-017-2021, contratado con el CONSORCIO CONSTRUPARK legalmente representado por Ing. Marlon Álvarez, es necesario ejecutar en exceso a lo contratado varios rubros conforme a la orden de cambio N° 10 de la planilla # 10, detallados en el formulario adjunto según el informe técnico, de acuerdo al siguiente detalle.

.- Valor diferencia de cantidades de obra para la planilla #10 USD. 2.667,41
(Rubros que exceden al monto del contrato, equivalente al 0,35%)
(Total rubros que exceden, equivalente al 21.09%)

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Vto. Bueno

Ing. Civil Andrés Córdova
FISCALIZADOR

Ing. Civil Abel Vinueza
JEFE DE FISCALIZACIÓN Y
SUPERVISIÓN (E)

El valor de la presente diferencia en cantidades de obra cuenta con los recursos necesarios para el pago.

Ing. Isabel Mosquera
ANALISTA DIRECCION OBRAS PUIBLICAS

APROBADO: Resolución Administrativa N° DA-14-269 de junio 23 del 2014

Ing. Civil Juan Sandoval
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Anexo: liquidación de órdenes de cambio # 10
A.C. 29/03/2023
cc. Financiero
Ing. Isabel Mosquera

INFORME TÉCNICO

OBRA: "CONSTRUCCION DEL AREA MUNICIPAL RECREATIVA PARQUE DEL DEPORTE"

DESCRIPCIÓN:

De acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sus pliegos respectivos, las cantidades indicadas en el formulario del Presupuesto son aproximadas, estando sujetas a aumentos y disminuciones, siendo necesarias ampliar, modificar o complementar por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas en la ejecución de la obra.

Para ejecutar los rubros de la planilla de obra N° 10, correspondiente al mes de Febrero de 2023, los rubros que sobrepasan al monto contractual son los que se indica en la orden de cambio, detallados de la siguiente manera: ACERO ESTRUCTURAL, PROV CORTADO, SOLDADO, PINTADO Y MONTAJE, PUERTA DE TOL TABORADA CORREDIZA 1.00X2.10 M, ALIMENTADOR TTU.CU.2X6+TW.CU.10.AWG, BREAKER ENCHUFABLES 1P 16,20,32,40A; rubros que son necesarios para la ejecución del proyecto.

El aumento en la cantidad en los rubros descritos en el presente informe, se los realizaron de acuerdo a las diferencias de cantidades por el error aritmético en el presupuesto, y luego de la autorización realizada en la reunión de trabajo en forma conjunta, Fiscalización y el Contratista de obra.

Los cambios realizados en la ejecución de la obra están de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo VIII, de los Contratos Complementarios; artículo 88 de la diferencia en cantidades de obra.

Particular que comunico para los fines pertinentes.,

Ing. Civil Andrés Córdova G.
FISCALIZADOR